

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA BARRA”, REPRESENTADA POR JOSÉ MARIO DE LA GARZA MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y APODERADO Y, POR LA OTRA PARTE, V2 SERVICES S. DE R. L. DE C. V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “VLEX”, REPRESENTADA POR ANDRÉS ANTONIO VERA TORRES, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA BARRA:

a). - Ser una Asociación Civil debidamente constituida el 29 de diciembre de 1922, por escritura pública número 6,743, otorgada ante la fe del entonces titular de la Notaría número 47 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Manuel Borja Soriano. El primer testimonio de la escritura quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en la sección cuarta, tomo de Sociedades y Asociaciones Civiles, volumen tercero, foja 88, bajo el número 30 el 8 de diciembre de 1944.

b).- Que por escritura pública 110,963 del 13 de julio de 2004, otorgada ante Eduardo García Villegas, titular de la Notaría número 15 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, en el folio de Personas Morales número 22411, se hizo constar la reforma total de los estatutos, destacando la nueva denominación: “Barra Mexicana, Colegio de Abogados”, Asociación Civil.

c).- Que su objeto social es fomentar en sus asociados y en la sociedad, el espíritu de equidad, justicia y lucha para alcanzar la seguridad y defensa de los principios y aplicación del derecho y mejoramiento de la administración de justicia; fomentar entre los asociados y aspirantes a asociados, el estudio y la difusión del derecho, a fin de lograr una vigorosa cultura jurídica, para lo cual procurará preparar estudios jurídicos, realizar investigaciones y difundir la ciencia del derecho en todas sus ramas; establecer comisiones de estudio y ejercicio profesional e instituir programas de educación e investigación jurídica continua; llevar a cabo seminarios, simposios, coloquios, foros, conferencias, debates y convenciones, así como elaborar y publicar obras de carácter científico jurídico.

d).- Que es una organización debidamente registrada ante la Dirección General de Profesiones en los términos de los artículos 44 a 50 de la Ley Reglamentaria del artículo 5 Constitucional, razón por la cual es uno de los colegios legalmente reconocidos en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que representa al gremio de los abogados.

e).- Que, como asociación civil sin fines de lucro, tiene la capacidad de celebrar los acuerdos pertinentes y formar asociaciones o sociedades con otras agrupaciones, para el cumplimiento de su objeto y fin.

f).- Que para la ejecución del presente convenio designa a Laura A. Zavala Alarcón, Directora General de LA BARRA, o en su caso, a quien designe.

g).- Que, para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Varsovia número 1, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

h) Que su presidente, José Mario de la Garza Marroquín, cuenta con plenas facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con la escritura pública número 56,611 del 9 de mayo de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la notaría número 201 de la Ciudad de México. Sus facultades no le han sido modificadas o revocadas.

II. DECLARA "V2 SERVICES S. DE R. L. DE C. V.":

a).- Ser una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas cuyo objeto social principal es, entre otros, de acuerdo al testimonio de la escritura número 56841, la administración de bancos de datos propios o de terceros, la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías en el tratamiento de información digitalizada, la investigación, el desarrollo y la producción de programas de información digitalizada para la formación de bancos de datos, así como la elaboración, desarrollo e implementación de todo tipo de servicios de información impresa y electrónica.

b).- Que su apoderado, Andrés Antonio Vera Torres, tiene plenas facultades para la firma del presente convenio, según lo acredita mediante poder otorgado en escritura pública número 56,841, del 19 de julio de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Carlos A. Durán Loera, titular de la notaría número 11 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, cuyas facultades, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

c).- Que señala como domicilio para cumplimiento y notificaciones, el ubicado en la calle Juan Vázquez de Mella 481, colonia Los Morales Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11510, Ciudad de México.

e).- Que su Registro Federal de Contribuyentes es VSE100719R82.

f).- Que cuenta con los recursos humanos, técnicos y económicos para llevar a cabo el presente Convenio.

III. DECLARAN LAS PARTES:

- a). - Que se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que celebran el presente instrumento.
- b). - Que expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre LA BARRA y VLEX para la difusión y el desarrollo del conocimiento jurídico entre todos los miembros de LA BARRA.

Particularmente, el objetivo del acuerdo es difundir, entre los miembros de LA BARRA, la plataforma con inteligencia artificial VLEX que, de acuerdo con este último, permite al sector legal crear procesos más eficientes y dar valor a los grandes acervos mediante servicios personalizados.

De este modo, los miembros de LA BARRA podrán disfrutar de dicha plataforma y VLEX por su parte patrocinará, entre otros, el XVII Congreso Nacional de LA BARRA.

SEGUNDA.

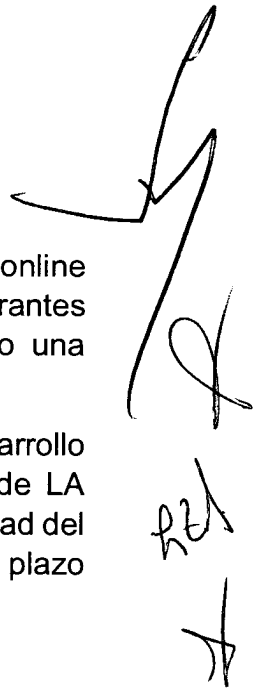
1). - Alcances.

a) VLEX ofrecerá a LA BARRA, sin costo alguno, su plataforma de consulta online básica personalizada y unificada con inteligencia artificial para todos los integrantes de esta última (<https://vlex.com.mx>). La plataforma estará disponible como una sección de la página web de LA BARRA (www.bma.org.mx).

VLEX apoyará al área técnica de LA BARRA en la programación y el desarrollo necesario para incluir el acceso a la plataforma VLEX en la página web de LA BARRA, sin costo alguno para esta última, dejando claro que es responsabilidad del área técnica de LA BARRA la implementación. Este proceso se realizará en un plazo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio.

En dicha plataforma se podrá consultar y/o lograr lo siguiente:

- Legislación federal y jurisprudencia



- Información relevante de LA BARRA sobre comisiones, congresos, publicaciones y posicionamientos
- Revistas El Foro y La Barra, ambas pertenecientes a LA BARRA.

Toda la información será indizada a texto completo, sin costo alguno, por lo cual podrá ser localizable y recuperable de forma inmediata por todos los asociados de LA BARRA.

De esta manera, el conocimiento generado por LA BARRA podrá ser aprovechado y consultado en formato electrónico por todos los agremiados, sin importar la localización geográfica en que se encuentren.

b) Difusión internacional de la revista y publicaciones a través de VLEX

VLEX cargará, sin costo alguno, las revistas El Foro y La Barra (propiedad de LA BARRA) a la plataforma de VLEX en sus distintos productos locales e internacionales. A través de esta carga, toda la información se podrá internacionalizar para darle difusión en más de cincuenta países con un público jurídico especializado.

c) Generación de contenido a través de la *Red de Autores vLex*

VLEX, sin costo alguno, pondrá a disposición de LA BARRA su *Red de Autores vLex* que es un proyecto que busca reunir a los abogados y doctrinantes más reconocidos de la región con el fin de impulsar la difusión de sus obras jurídicas, así como fomentar la creación de nuevos contenidos jurídicos que sean interesantes y pertinentes para los diversos perfiles que buscan información legal de calidad, reciente, certera y confiable.

En síntesis, la *Red de Autores vLex* ofrecerá a LA BARRA:

- Promover la disertación jurídica entre grandes doctrinantes y juristas.
- Fortalecer e incentivar la difusión de contenidos prácticos y de investigación de los diferentes países.
- Potenciar el desarrollo de nuevos proyectos encaminados a la difusión del conocimiento jurídico.
- Fomentar el análisis de diferentes temas de particular relevancia jurídica para el país y la región.
- Dinamizar el intercambio del conocimiento jurídico a nivel regional y mundial y, así, potenciar distintos espacios de participación entre colegas.
- En última instancia, construir la mayor red de expertos jurídicos de la región.
- Edición y publicación de obras inéditas: VLEX ofrecerá la edición y publicación de las obras que se hayan generado por abogados de LA BARRA

Handwritten signature and initials on the right side of the page, including a large checkmark and the initials 'L215' and 'J'.

que aún no hayan sido publicadas por ninguna editorial, siempre que cumplan con los estándares editoriales establecidos por la editorial.

- Inclusión de libros y revistas en la plataforma VLEX: los abogados barristas que tengan artículos o libros de los que ostenten derechos, podrán publicarlos en VLEX, ya sea para difusión o bien para generar regalías.
- Publicación de artículos en el *Suplemento Legal* del periódico El Economista: de tiraje bimestral, acerca de temas vanguardistas, que brindará oportunidades de participación a abogados expertos en los temas seleccionados.

2). - *Modo de acceso*. Mediante nombre de usuario y contraseña otorgados por VLEX para cada barrista, a través de LA BARRA. LA BARRA proporcionará una lista de correos electrónicos de cada barrista para la generación de datos de acceso. VLEX se compromete a no usar para otro fin dicha información.

3). - *Precio*. El servicio de la plataforma básica VLEX será gratuito para cada barrista que se suscriba y para LA BARRA. Todos los servicios o productos adicionales que los barristas adquieran de VLEX tendrán un descuento de al menos 10% para el adquirente y generarán un 20% de comisión para LA BARRA siempre que vengan referenciados por LA BARRA. Dichas comisiones serán destinadas, entre otros, al patrocinio del XVII Congreso Nacional de Abogados que organizará LA BARRA.

De este modo, VLEX tendrá preferencia para ser uno de los patrocinadores principales del Congreso, en tanto el monto de sus contribuciones así lo amerite, y en tanto los pagos a LA BARRA se hayan llevado a cabo. En ese caso, LA BARRA usará el logotipo de VLEX de manera preferente y destacada en toda la publicidad del Congreso.

Los pagos a LA BARRA se harán en la siguiente cuenta:

Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.

Banco Santander

Cuenta N° 65500283004

CLABE: 014180655002830047

Sucursal: 0041

4). - *Servicios*. Se incluyen todos los servicios de la plataforma de consulta online básica y se excluyen los servicios premium de la plataforma VLEX. Los servicios incluidos para los barristas suscritos a "vLex BMA" quedan comprendidos dentro de los siguientes apartados: "Stream de actualidad", "Legislación federal", "Jurisprudencia", "Personalización (favoritos, historial, notas)". El detalle de estos servicios se encuentra en el Anexo I.

Handwritten signature and initials in black ink, located on the right side of the page. The signature is a large, stylized cursive mark, and below it are several smaller initials or marks.

Dentro de la plataforma VLEX, el socio de LA BARRA siempre tendrá la opción de hacer un *upgrade* a un producto superior. Dicho proceso será automático y se materializará de dos formas posibles: a través de la plataforma *online* que contará con la opción de pago con tarjeta de crédito o, alternativamente, el socio de LA BARRA podrá solicitar que un ejecutivo comercial de VLEX le brinde atención personalizada.

b) Difusión internacional de la revista y publicaciones a través de VLEX

VLEX cargará, sin costo alguno, las revistas El Foro y La Barra a la plataforma de VLEX en sus distintos productos locales e internacionales. A través de esta carga, toda la información se podrá internacionalizar para darle difusión en más de cincuenta países con un público jurídico especializado. LA BARRA se compromete a no difundir sus revistas EL FORO y La Barra a través de competidores directos de VLEX, pero se reserva el derecho de difusión de sus revistas a través de los canales que considere, en tanto no sean competidores directos de VLEX.

VLEX pondrá a disposición de LA BARRA su *Red de Autores vLex*, un proyecto que busca reunir a los abogados y doctrinantes más reconocidos de la región con el fin de impulsar la difusión de sus obras jurídicas, así como fomentar la creación de nuevos contenidos jurídicos que sean interesantes y pertinentes para los diversos perfiles que buscan información legal de calidad, reciente, certera y confiable.

e). - *Precios especiales*. Los barristas que usen la plataforma digital básica de VLEX podrán contratar a título personal los servicios adicionales de la plataforma a precio preferencial, mismo que representa al menos 10% de descuento a precios actuales. Dado que los precios se actualizan, serán determinados en los anexos que periódicamente proporcione VLEX a LA BARRA. El precio que regirá para los barristas será el que aparezca en los anexos que periódicamente proporcione VLEX, incluidos en el Anexo II.

f). - *Incrementos de precio*. Los costos detallados en el presente acuerdo después de contratarse, podrán ser incrementados anualmente de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Ese mismo incremento aplicará también para los pagos que realice VLEX a LA BARRA.

g). - *Servicios adicionales*. Todos los barristas recibirán un descuento en libros y otros productos de VLEX de al menos 10%.

h). - *Periodo de pago*. VLEX pagará a LA BARRA el 20% por concepto de comisiones dentro del mes inmediato siguiente a las ventas que haya realizado a miembros de LA BARRA. El pago vendrá acompañado de un reporte de todos los barristas que hayan hecho *upgrade* automático desde la plataforma, de los que

Handwritten signature and initials on the right margin, including a large checkmark-like mark at the top and the initials 'WES' below it.

hayan adquirido puntos vLex o bien, de los que hayan solicitado atención personalizada que haya concluido en compra.

i). - *Protocolo de activación.* VLEX entregará claves, contraseñas y demás información necesaria para el uso adecuado de la plataforma en un plazo de 96 horas hábiles a partir de la firma del Convenio. Para cumplir el protocolo de activación, LA BARRA proporcionará la dirección de correo electrónico de cada barrista. VLEX se compromete a utilizar la información de los barristas proporcionada por LA BARRA con apego a derecho y exclusivamente para los fines descritos en el presente Convenio, y se compromete a no divulgarla.

j). - *Cursos conjuntos.* VLEX propondrá a LA BARRA la realización de cursos para su comercialización. Los cursos podrán abordar cualquier tema que sea relevante para los miembros de LA BARRA. Los cursos se difundirán y comercializarán en nombre de ambas partes; en cada caso se pondrán de acuerdo para la organización, distribución de los ingresos y pago de los gastos.

k). - *Coediciones.* LA BARRA propondrá obras y/o artículos y VLEX podrá cotizar para encargarse de todo el proceso editorial, incluyendo las condiciones económicas para cada libro.

l). - *Otros.* Cualquier tema, aspecto o asunto que consideren relevante las partes.

TERCERA. Contraprestaciones.

LA BARRA asume los siguientes compromisos con VLEX como contraprestación por los servicios brindados por VLEX:

1. Promoción web

LA BARRA brindará un espacio promocional en la página web de LA BARRA con el texto "Promoción VLEX para miembros" (o similar) con enlace a una página web en VLEX que contendrá una promoción especial con descuentos para los miembros de LA BARRA.

2. Promoción escrita:

Publicidad en la revista La Barra. LA BARRA incluirá una inserción de media página en cada número de la revista La Barra sin costo alguno para VLEX, durante la vigencia del presente Convenio.

3. Eventos:

a. Opción de participar como patrocinador, entre otros patrocinadores más, en eventos organizados por LA BARRA, quien concederá un espacio sin costo para que VLEX monte una mesa de promoción. LA BARRA, en conjunto con VLEX, podrá elegir los eventos para brindar los espacios.

Handwritten signature and initials in black ink on the right margin of the page. The signature is a stylized cursive 'L' shape, and below it are the initials 'hbk' and another signature.

- b. LA BARRA otorgará espacios a VLEX en cursos y talleres, para fomentar el uso de la plataforma, resolver dudas a usuarios y promocionar sus productos.
- c. LA BARRA se reserva el derecho de decisión final sobre los eventos en los que VLEX pueda participar para promover sus servicios.

4. Carácter preferente:

- a. VLEX gozará de un carácter preferente como proveedor de servicios digitales para los miembros de LA BARRA, pero en todo caso esta última (LA BARRA), determinará si existen condiciones para que, en algunos proyectos específicos, pudiera existir exclusividad, así como las condiciones de la misma.

CUARTA. Responsables.

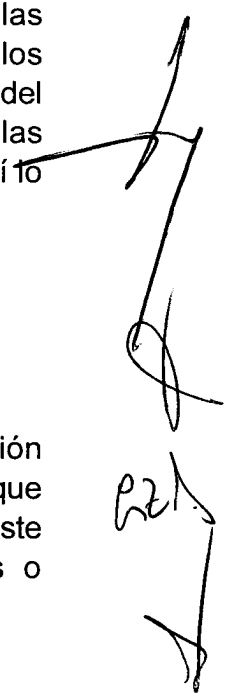
Para el cumplimiento del presente Convenio, LA BARRA designa como ejecutora a la maestra Laura A. Zavala Alarcón y VLEX a Andrés Antonio Vera Torres. En ambos casos, las partes se reservan el derecho a nombrar a otras personas.

QUINTA. Compromisos de las partes.

Para dar cumplimiento a cualquier otro objeto materia del presente Convenio, las partes establecerán de común acuerdo y por escrito, sus compromisos en los convenios específicos a que hacen referencia las cláusulas primera y segunda del presente instrumento. Es facultad de LA BARRA conceder preferencia y las condiciones de la misma, a favor de VLEX en las actividades que este último así lo solicite.

SEXTA. Relación laboral.

Las partes convienen en que el personal de cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

Handwritten signature and initials on the right side of the page, including a large signature and the initials 'RZ'.

SÉPTIMA. Responsabilidad civil.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

OCTAVA. Propiedad intelectual.

Las partes aceptan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este Convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etc., así como las coproducciones y difusión), estará sujeta a las disposiciones legales aplicables. Se otorgará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

VLEX y LA BARRA se autorizan recíprocamente el uso de los derechos de propiedad intelectual única y exclusivamente para el cumplimiento del presente acuerdo.

NOVENA. Vigencia.

Este instrumento, incluyendo sus anexos, tendrá vigencia de dos (2) años con renovación automática si ninguna de las partes lo da por terminado anticipadamente, en términos de la cláusula décima primera de este acuerdo.

DÉCIMA. Modificaciones.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes siempre y cuando conste por escrito en un Convenio Modificatorio.

DÉCIMA PRIMERA. Terminación anticipada.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio mediante aviso por escrito y/o correo electrónico a la contraparte con al menos seis (6) meses de

Handwritten signatures and initials on the right side of the page. There are three distinct marks: a large, stylized signature at the top, a smaller signature below it, and the initials 'R21' further down.

anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio y las que se hayan celebrado en ejecución de éste, deberán ser concluidas. Las suscripciones que hayan adquirido los barristas por virtud de este Convenio continuarán vigentes hasta el término originalmente pactado.

Las partes cumplirán por tanto con las obligaciones que hubieren contraído mientras el contrato tuvo vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA. *Controversias e interpretación.*

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia acerca del cumplimiento e interpretación del mismo será resuelta por una Comisión Técnica formada por dos representantes de VLEX y dos de LA BARRA.

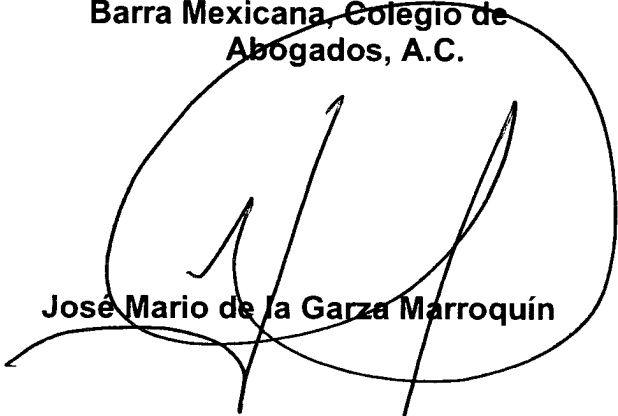
DÉCIMA TERCERA. *Jurisdicción.*

En el supuesto de que la controversia subsista, las partes convienen en someterse para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

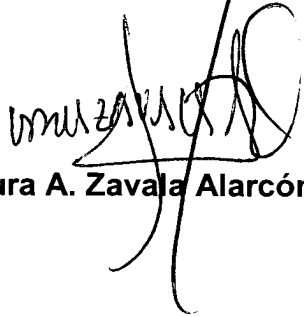
Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance de todas las cláusulas, lo firman por triplicado en la Ciudad de México a 19 de febrero de 2019.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature, the initials 'R2A', and another signature.

**Barra Mexicana, Colegio de
Abogados, A.C.**

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping loops and lines.

José Mario de la Garza Marroquín

A handwritten signature in black ink, featuring a prominent vertical stroke and several smaller loops.

Laura A. Zavala Alarcón

VLEX

A handwritten signature in black ink, with a large circular loop at the beginning and several sharp, intersecting lines.

Andrés Antonio Vera Torres

A handwritten signature in black ink, characterized by multiple overlapping and intersecting lines.

Janeth Nieto Sánchez

ANEXO I

El Producto vLex BMA permite el acceso a información jurídica nacional.

- ❖ **Legislación:**
 - Legislación Federal

- ❖ **Jurisprudencia Nacional:**
 - Suprema Corte de Justicia de la Nación
 - Tribunales Colegiados de Circuito
 - Tribunal Federal de Justicia Administrativa
 - Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
 - Consejo de la Judicatura
 - Tribunales Internacionales de Arbitraje

ELEMENTOS DE PERSONALIZACIÓN

La plataforma permite el uso individual, para cada usuario, de herramientas de disseminación selectiva y de almacenamiento personalizado de la información a partir de diferentes opciones, dentro de las cuales se encuentran:

- **Modificar el *stream* de actualidad**

El *stream* de actualidad aparece en la página principal, de conformidad con las áreas de preferencia de los usuarios. Haciendo *click* en el botón "*editar perfil de actualidad*", se permitirá a cada usuario ver las últimas actualizaciones de las áreas de su interés.

- **Carpetas**

La plataforma vLex Global permite almacenar documentos en carpetas personales, para su rápida recuperación y análisis; éstas pueden ser de uso personal o compartidas con determinados usuarios.

- **Historial**

La plataforma conserva una memoria de las búsquedas realizadas por cada usuario, quien a su vez podrá revisar las búsquedas que ha hecho en fechas específicas y recuperar resultados actualizados sobre sus búsquedas cada vez que el historial es consultado.



- **"Favoritos"**
Opción que permite a cada usuario almacenar documentos de su interés y tenerlos disponibles, incluso cuando no está conectado a la plataforma virtual.
- **"Marcadores"**
Permite resaltar las partes del texto más interesantes para el usuario final.
- **"Notas"**
Permite hacer anotaciones sobre los textos completos de los documentos y disponer de esta información de manera rápida desde el menú izquierdo de la página de inicio.



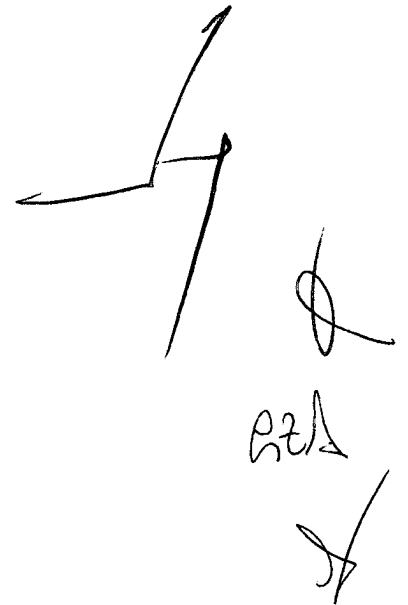
Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

ANEXO II
PRECIOS

1 Licencia vLex Global
\$ 50,324.00 MN

1 Licencia vLex México
\$ 30,194.00 MN

1 Licencia vLex Fiscal
\$ 27,175.00 MN



Handwritten signature and initials, including a large stylized 'A' and the letters 'RZL'.